

## **INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)**

### **OBJETIVO Y ALCANCE**

Evaluar la gestión financiera del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) al 31-12-17, en el marco de lo previsto por el Art 34 de la Ley 19.172 y por el art.199 de la Ley 16.736, en la aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento del cometido de control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis.

El alcance del trabajo abarcó las tres modalidades de producción previstas por la Ley 19.172: producción doméstica de cannabis psicoactivo destinada al uso personal, clubes de membresía cuyo cultivo y cosecha de plantas de Cannabis psicoactivo es destinado al uso de sus miembros y dispensación por farmacia para uso personal.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) es una persona pública no estatal, creada por la Ley N° 19.172, con la finalidad de regular la plantación, cultivo, cosecha, producción, elaboración, acopio, distribución y dispensación del Cannabis. Su principal objetivo es asegurar la correcta aplicación de la política nacional de regulación en materia de cannabis, fijada por la Junta Nacional de Drogas de Presidencia de la República, desarrollando acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la Salud Pública de la población.

La cantidad de usuarios y clubes de membresía registrados desde la creación del Organismo, se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Modalidad</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>20/08/2018</b>
<b>Dispensación por farmacias</b>	0	0	18.528	23.373
<b>Clubes de Membresía</b>	3	33	76	103
<b>Producción doméstica</b>	3.377	5.256	7.714	6.758

Estructura de ingresos:

\$	2015	2016	2017
<b>Ley 19.355</b>		15:000.000	15:000.000
<b>Convenio JND</b>	14:000.000	5:000.000	9:500.000
<b>Total de Fondos Públicos</b>	<b>14:000.000</b>	<b>20:000.000</b>	<b>24:500.000</b>
Licencias		1:230.200	4:818.187
Registros de Operadores	49.584	167.535	234.680
Venta de pliegos		20.000	
Donaciones en especie		1:285.440	
<b>Total de Ingresos</b>	<b>14:049.584</b>	<b>22:703.175</b>	<b>29:552.867</b>

Estructura de egresos:

\$	2016	2017
Gastos operativos	13:684.303	27:887.464
Resultados financieros	-70.414	75.830
<b>Total de Egresos</b>	<b>13.613.889</b>	<b>27.963.294</b>

Las inversiones al 31/12/2017 se exponen en el siguiente cuadro:

\$	2016	2017
Bienes de uso	10:399.340	10:570.346
Software*	24:159.389	26:233.999
<b>Total</b>	<b>34:558.729</b>	<b>36:804.345</b>

\*A mediados del 2014 se comenzó a desarrollar un sistema informático para la trazabilidad del producto en las diferentes etapas del proceso, y se encuentra en permanente revisión y mejora continua.



## CONCLUSIONES

Debido a su reciente creación y por llevar adelante una política pública sin antecedentes, tanto en el ámbito local como internacional, el Instituto se encuentra en un proceso de consolidación institucional y aprendizaje permanente. Esto ha llevado a que el diseño y la aplicación de controles para la fiscalización de las 3 modalidades de producción contempladas por la normativa, se venga realizando sin disponer de marcos de buenas prácticas en los que basarse, encontrándose en constante evaluación y mejora.

A la fecha, los fondos se han aplicado principalmente en la conformación de la estructura organizativa-funcional y en el desarrollo del sistema informático para garantizar la trazabilidad del cannabis, herramienta clave para la eficacia y el monitoreo de los controles que se vienen implementando.

Si bien se entiende que el sistema de control interno en construcción es adecuado, considerando los recursos que el Instituto ha gestionado hasta la fecha, se identifican aspectos que deberán ser mejorados, para mitigar los riesgos inherentes a una actividad que se encuentra en constante crecimiento, en cualquiera de las 3 modalidades.

## RECOMENDACIONES

1. Realizar acciones que aseguren la retención del conocimiento adquirido y la adecuada continuidad de las tareas principales (por ejemplo las de fiscalización y control). El vínculo funcional de los fiscalizadores es de pases en comisión, con vencimiento al finalizar el actual período de gobierno.
2. Definir el destino final y los procedimientos de registro y control de los desechos psicoactivos de producción no conformes. Mientras tanto, mejorar los controles sobre las existencias en poder de las empresas licenciatarias.
3. Continuar con la incorporación de mejoras del sistema informático, procurando incluirle la información de los desechos y productos psicoactivos no conformes y los resultados de los controles y fiscalizaciones.
4. Mejorar los controles sobre el registro de auto-cultivadores.
5. Evaluar la incorporación de herramientas de Business Intelligence, que permitan transformar la información en conocimiento, de forma que se pueda optimizar el proceso de toma de decisiones.

6. Estandarizar los registros que evidencien la ejecución de los controles por parte de las empresas licenciatarias y hacerlos exigibles a las mismas desde el momento de la licitación.
7. Implementar los controles que permitan gestionar los riesgos relativos a Leyes No 18.099 de 10/01/2007 “Actividad privada, Seguridad Social, Seguros por Accidentes de Trabajo y responsabilidad Solidaria”; No 18.251 de 6/01/2008 “Tercerizaciones Laborales y Responsabilidad Solidaria” y No 19.196 de 18/03/2014 “Responsabilidad Penal del Empleador cuando incumpliere con las Normas de Seguridad y Salud”.
8. Suscribir el Código de Ética y Compromiso de confidencialidad por todos los funcionarios.

## **RESPUESTA DEL AUDITADO**

Comunicado los resultados de la auditoría, el IRCCA presentó descargos que no modificaron las conclusiones del informe y un Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones y oportunidades de mejoras efectuadas. La Auditoría Interna de la Nación realizará el seguimiento de la implementación de las mismas, publicando el resultado oportunamente.